

CONSTANCIA:
Informo a la titular del Despacho que la sociedad demandada, AKELA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN se notificó de la demanda por medio electrónico el día 25 de marzo de 2021 al correo que reposa en el certificado de existencia y representación liquidadorakela2012@gmail.com y hasta la fecha no se ha presentado el memorial con la contestación de la demanda. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 20 de mayo de 2021

OSCAR ANTONIO ENCISO
Secretario



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 20 de Mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00694-00
DEMANDANTE:	ADIELA ARROYAVE DE OTALVARO
DEMANDADOS:	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., AKELA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN Y SERVICE EXCELENTS S.A.S.
INTERVINIENTE	PORVENIR S.A.

Estudiado el escrito presentado por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. al correo del juzgado, se observa que en el mismo reposa contestación de demanda, presentada de manera oportuna por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, de conformidad con lo expresado en la constancia secretarial se tiene que la demanda AKELA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN no ha comparecido para efectos de notificarse de esta demanda.

Teniendo en cuenta que la demandada SERVICE EXCELENTS S.A.S. no se ha integrado al contradictorio, éste despacho remitirá la notificación de conformidad con lo dispuesto por el Dcto. 806/2020 al correo zaratasaenz1974@hotmail.com para efectos de notificarse de esta demanda.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho:

RESUELVE:

1. DAR por contestada la demanda presentada de forma oportuna por el apoderado de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
2. Atendiendo a la constancia que antecede, se tiene por NO contestada la demanda presentada por la demandada AKELA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN S.A.S.
3. NOTIFICAR a la parte demanda SERVICE EXCELENTS S.A.S. para que proceda a efectuar la respectiva contestación a la demanda, previa notificación al correo: zaratasaenz1974@hotmail.com

Para esto se le concede el término de 10 días hábiles para que proceda a realizar esta diligencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 21 de Mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 076 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ

